

 CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO		
	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	INVITACION PUBLICA		
	VERSIÓN: 01	FECHA:22/10/2020	Página 1 de 13

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-008-2024

El Concejo Municipal de Tabio – Cundinamarca en cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, procede a formular la presente invitación pública para presentar ofertas dentro del proceso de mínima cuantía.

1- OBJETO: COMPRA DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE TENOLOGÍA PARA EL HONORABLE CONCEJO DE TABIO CUNDINAMARCA.

a. IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO
45121500	Cámaras
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
39111611	Reflectores
72151605	Servicio de cableado para video, datos y voz
81112501	Servicios informáticos

b. CONDICIONES TÉCNICAS QUE SE EXIGEN:

Especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios a adquirir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cámara web 4K	1
2	Cabina Activa de 15	1
3	Reflector LED 200 W	2
4	Cable HDMI 20 METROS	3
5	Licencia Win 10 pro	1
6	Micrófono Inalámbrico	1

Nota 1: El lugar donde se entregarán los servicios objeto del contrato será en el Recinto del Concejo Municipal de Tabio, en el horario de atención de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., o en el acordado por el supervisor del contrato. Los costos de transporte de los ítems y/o servicios al sitio de entrega serán asumidos por el contratista, por lo que la entidad no aceptará reclamo alguno por este motivo.

c. LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRÁ EL CONTRATISTA

- **OBLIGACIONES GENERALES:** Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA.

 CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO		
	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	INVITACION PUBLICA		
	VERSIÓN: 01	FECHA:22/10/2020	Página 2 de 13

1. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y/o invitación pública y a la propuesta hecha al Concejo.
 2. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa y/o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
 3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo.
 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
 5. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Concejo en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Concejo
 7. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
 8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
 9. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Concejo por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
 10. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de las obligaciones generales y de ley, el contratista deberá comprometerse a cumplir con las siguientes obligaciones:
 1. Realizar oportunamente la entrega de los elementos anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Concejo Municipal de Tabio a través del supervisor del contrato.
 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y estudios previos, así como en la propuesta hecha al Concejo Municipal.

 CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO		
	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	INVITACION PUBLICA		
	VERSIÓN: 01	FECHA:22/10/2020	Página 3 de 13

3. El contratista se hará cargo de todas las imposiciones tributarias y/o gravámenes que apliquen al desarrollo del contrato con autonomía y se entiende que estos cargos están incluidos en el precio ofertado.
 4. El contratista manifiesta conocer las estampillas que le aplicarán al momento de pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal según lo dispuesto en la norma y en el estatuto de rentas del municipio.
 5. Garantizar la calidad de los servicios entregados.
 6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo Municipal.
 7. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA**.
 8. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Concejo Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
 9. Efectuar los cambios relacionados con los elementos a adquirir en un término de 48 horas hábiles.
 10. **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad
 11. Cualquier otra obligación que considere el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto de este.
- 2- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de dos (02) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Concejo Municipal de Tabio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

- 3- **FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: Un (01) único pago por el valor total del contrato que se suscriba, una vez prestados la totalidad de los servicios requeridos, entregados al supervisor del contrato y previa acta de recibido a satisfacción por parte del mismo.

 CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO		
	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	INVITACION PUBLICA		
	VERSIÓN: 01	FECHA:22/10/2020	Página 4 de 13

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. En todo caso, este pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

- 4- PRESUPUESTO:** El presupuesto estimado es de **OCHO MILLONES DOCINTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.200.000)**. Incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación que se busca con el presente estudio está incluida en el plan anual de compras vigencia 2024, de la misma forma se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2024001052 del 04 de diciembre de 2024, rubro 2.1.2.01.01.003.03.02 Recursos propios:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS AUXILIAR:4.1.010-Compra de Equipos UNIDAD EJECUTORA:3-Concejo FUENTE:9001-RECURSOS PROPIOS	\$8.200.000

5- LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

a. Causales de rechazo de la Oferta.

Una propuesta será rechazada cuando:

I La oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 para lo cual el Concejo Municipal de Tabio efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

II Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

III Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

IV Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.

V Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de

 CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO		
	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	INVITACION PUBLICA		
	VERSIÓN: 01	FECHA:22/10/2020	Página 5 de 13

inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.

VI Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Concejo Municipal de Tabio sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

VII Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

VIII Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

IX Se constituirá rechazo de la oferta por cualquiera de las causales expresamente señaladas en la invitación.

b. Causales de declaratoria de desierta de la Invitación:

I Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

II Cuando no se presente ninguna oferta.

III Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Concejo Municipal de Tabio para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

IV El proceso será declarado desierto de conformidad con el numeral 18 del artículo 25. de la Ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

6- CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y Estudios previos	19 de Diciembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co
Inicio del plazo para presentación de ofertas	19 de Diciembre de 2024	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones	20 de Diciembre de 2024 Hora 12:00 pm	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar convocatoria a Mipymes	20 de Diciembre de 2024 Hora 12:00 pm	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones a la invitación	20 de Diciembre de 2024 Hora 5:00 pm	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co

 CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO		
	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	INVITACION PUBLICA		
	VERSIÓN: 01	FECHA:22/10/2020	Página 6 de 13

Publicación de aviso de limitación a Mipymes (si aplica)	20 de Diciembre de 2024 Hora 5:00 pm	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas	20 de Diciembre de 2024 Hora 5:00 pm	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Cierre y/o entrega de propuestas	23 de Diciembre de 2024 Hora 05:00 pm	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las propuestas y Verificación de Documentos Habilitantes	23 de Diciembre de 2024	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes - evaluación de menor precio - solicitudes de aclaración.	24 de Diciembre de 2024 Hora 12:00 pm	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Recepción de las Observaciones al Informe de verificación y/o entrega de documentos subsanables.	26 de Diciembre de 2024 Hora 05:00 pm	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones y comunicación de Aceptación de la Oferta.	27 de Diciembre de 2024	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Notificación Carta de Aceptación por parte del seleccionado	27 de Diciembre de 2024	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co

7- VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deben tener una validez mínima de 90 días.

8- ADENDAS:

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en Secretaría General y en la página Web del portal único de contratación SECOP.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

9- CORRESPONDENCIA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES:

Toda la **correspondencia** que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía se radicará mediante la Plataforma Transaccional SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la dependencia o se remitan al número de fax o al correo electrónico que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte del funcionario o funcionarios encargados de la verificación y evaluación de las propuestas.

 CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO		
	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	INVITACION PUBLICA		
	VERSIÓN: 01	FECHA:22/10/2020	Página 7 de 13

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma.

Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se realizará el cierre.

Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente proceso y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite de presentación de ofertas.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso de selección de mínima cuantía, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio e indique en voz alta el funcionario del Concejo Municipal de Tabio encargado del proceso, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto 3523 de 2009, artículo 9, numeral 19, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia

10- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total. El Concejo Municipal de Tabio adjudicará el presente proceso de igual forma.

11- MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales, personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- b) Los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la Unión Temporal

 CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO		
	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	INVITACION PUBLICA		
	VERSIÓN: 01	FECHA:22/10/2020	Página 8 de 13

12- REQUISITOS HABILITANTES:

PERSONA JURÍDICA:

Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según **Anexo No 1**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Actualizado (**expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre**) en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.
- **Propuesta Técnica:** De conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación. **Anexo No 3.**
- El oferente deberá diligenciar el **Anexo No 4.** Correspondiente al compromiso anticorrupción.

PERSONAS NATURALES:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según **Anexo**

 CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO		
	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	INVITACION PUBLICA		
	VERSIÓN: 01	FECHA:22/10/2020	Página 9 de 13

No 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.

- Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado (expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre) en el caso de que el oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.
- Certificación o Planilla PILA de pago aportes Seguridad Social en Salud y Pensiones
- **Propuesta Técnica:** De conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación. **Anexo No 3.**
- El oferente deberá diligenciar el **Anexo No 4.** Correspondiente al compromiso anticorrupción.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

- Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según Anexo No 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.
- Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes sean personas naturales o personas jurídicas.
- **Propuesta Técnica** de conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación. **Anexo No 3.**
- **Propuesta Económica** de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No 2.

 CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO		
	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	INVITACION PUBLICA		
	VERSIÓN: 01	FECHA:22/10/2020	Página 10 de 13

- El oferente deberá diligenciar el **Anexo No 4.** Correspondiente al compromiso anticorrupción.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA:

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: La cual será demostrada con la presentación de los siguientes documentos:

La entrega de mínimo copia de UN (01) contrato y/o certificación de este, expedida por los contratantes, celebrados con entidades del sector público y/o privado, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación. Para la fecha de presentación de la propuesta, el contrato debe encontrarse ejecutado y liquidado.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, la propuesta será objeto de **RECHAZO**, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS

13- OFERTA ECONÓMICA:

- **Propuesta Económica** de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según **Anexo No 2.**

14-FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y LAS DISPOSICIONES ESPECIALES, CONTENIDAS EN EL DECRETO 1082 DEL 2015.

- Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de

 CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO		
	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	INVITACION PUBLICA		
	VERSIÓN: 01	FECHA:22/10/2020	Página 11 de 13

conformidad con lo establecido en disposiciones especiales, de la Subsección II del Decreto 1082 del 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Tabio dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, comprobará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente baja, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el o los funcionarios encargados de la verificación y evaluación, recomendarán el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso explicando sus razones, en todo caso para estos eventos se aplicará lo dispuesto en el mencionado artículo.

b. Calificación de los criterios de evaluación.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

15- FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2013, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

 CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO		
	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	INVITACION PUBLICA		
	VERSIÓN: 01	FECHA:22/10/2020	Página 12 de 13

16- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se registrará a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

17- GARANTÍAS:

Requiere garantía: SI X NO

En atención a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 87 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, por lo cual para este caso se solicitarán conforme a los siguientes lineamientos:

Para el presente caso, se exige la póliza de cumplimiento del contrato con los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato: por un porcentaje del 10% del valor del contrato y cuya vigencia es por el plazo del contrato y 6 meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por un porcentaje del 10% del valor del contrato y cuya vigencia será por el plazo del contrato y 6 meses más.

El asegurado y beneficiario de la póliza debe ser el CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO CUNDINAMARCA, Nit. 899.999.443-9.

18- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

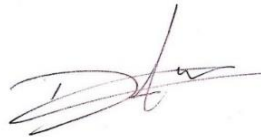
- Que exista el Registro Presupuestal.
- Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.
- Que se expida y apruebe la correspondiente póliza de aseguramiento.

19- INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- El Concejo Municipal y la Secretaria de Hacienda Municipal son los Despachos

 CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	CONCEJO MUNICIPAL DE TABIO		
	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	INVITACION PUBLICA		
	VERSIÓN: 01	FECHA:22/10/2020	Página 13 de 13

- responsables de tramitar el registro presupuestal correspondiente.
- El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución 1) y 3), dentro del término previsto en cronograma. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante el Concejo Municipal.
 - Si se hubieren presentado garantías contractuales, el Concejo Municipal procederá a verificarlas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
 - Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el Concejo Municipal entregará al contratista un documento por medio del cual certifique el cumplimiento de estos.
 - Una vez recibida la anterior certificación, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.



DIEGO LEONARDO ORTIZ GRANADOS
Presidente Concejo Municipal de Tabio

Elaboró: Derly Viviana Ariza Vásquez Asesora Concejo Municipal de Tabio	Revisó: Derly Viviana Ariza Vásquez Asesora Concejo Municipal de Tabio	Aprobó: Diego Leonardo Ortiz Granados- Presidente Concejo Municipal Cesar Mauricio García Montaña Vicepresidente Primero Martha Isabel Gonzalez Hernandez Vicepresidente Segundo
---	--	---